



PODER LEGISLATIVO

LEY N° 3.278

QUE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007, APROBADO POR LEY N° 3.148, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006 - MINISTERIO DE HACIENDA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA E INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA.

**EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Modifícase la estimación de los ingresos de la Administración Central, Ministerio de Hacienda – Ministerio de Educación y Cultura y la Entidad Descentralizada - Instituto Paraguayo del Indígena, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, por un monto total de G. 1.550.100.000 (Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 2°.- Apruébase la transferencia de créditos presupuestarios para la Administración Central - Ministerio de Hacienda y Ministerio de Educación y Cultura y la Entidad Descentralizada - Instituto Paraguayo del Indígena, por la suma de G. 1.550.100.000 (Guaraníes un mil quinientos cincuenta millones cien mil), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de esta Ley.

Artículo 3°.- La modificación presupuestaria autorizada por esta Ley, será destinada exclusivamente a la adquisición de un inmueble para el asentamiento de la Comunidad Indígena "Ache de Chupa Pou". A tal efecto el Instituto Paraguayo del Indígena podrá efectivizar el pago siempre que no existan anomalías que afecten la titularidad del dominio del inmueble dentro de los plazos acordados entre el Instituto Paraguayo del Indígena, la Procuraduría General de la República y el propietario.

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente Ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de Ingresos, Gastos y Financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria.

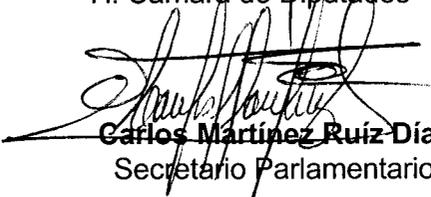
LEY N° 3.278

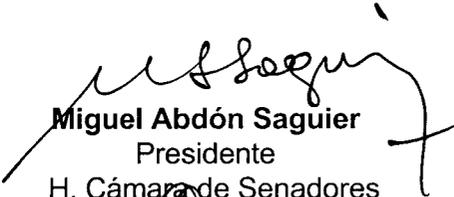
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los doce días del mes de julio del año dos mil siete, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

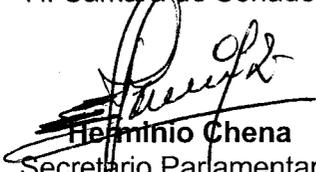

Oscar Rubén Salomón Fernández
Presidente

H. Cámara de Diputados


Carlos Martínez Ruiz Díaz
Secretario Parlamentario


Miguel Abdón Saguier
Presidente

H. Cámara de Senadores


Herminio Chena
Secretario Parlamentario

Asunción, 1 de agosto de 2007.

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Nicanor Duarte Frutos

Ernst Ferdinand Bergen Schmidt
Ministro de Hacienda


César Barreto Otazú
Ministro de Hacienda

LEY N° 3.278

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12 6	MINISTERIO DE HACIENDA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	667.120.000.000	-77.610.000.000	589.510.000.000	1.550.100.000	0	587.959.900.000
TOTAL		667.120.000.000	-77.610.000.000	589.510.000.000	1.550.100.000	0	587.959.900.000

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
12 7	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
221	TRANSFERENCIAS DE LA TESORERIA GENERAL						
20	RECURSOS DEL CREDITO INTERNO	0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
TOTAL		0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
					DISMINUCION	AUMENTO	
23 6	INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA						
200	INGRESOS DE CAPITAL						
220	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
222	TRANSFERENCIAS CONSOLIDABLES DE ENT.						
70	APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS	0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
TOTAL		0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000

Handwritten signatures and initials, including a large '97' on the left and several cursive signatures in the center and right.

LEY N° 3.278

ANEXO

12-06-4-001-00-00

ENTIDAD : 12 6 MINISTERIO DE HACIENDA
 TIPO DE PRESUP. : 4 PROGRAMAS DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
 PROGRAMA : 001 ADMINISTRACION Y EJEC. DEL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA
 UNIDAD RESP. : 11 DIRECCION GENERAL DE CREDITO Y DEUDA PUBLICA

CÓDIGO				DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
741	20	013	99	AM.DEUD.C/ORG.MULT.	390.000.000.000	-77.610.000.000	312.390.000.000	1.550.100.000	0	310.839.900.000
TOTAL					390.000.000.000	-77.610.000.000	312.390.000.000	1.550.100.000	0	310.839.900.000
T O T A L E S					390.000.000.000	-77.610.000.000	312.390.000.000	1.550.100.000	0	310.839.900.000

12-07-1-011-00-00

ENTIDAD : 12 7 MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
 TIPO DE PRESUP. : 1 PROGRAMAS DE ACTIVIDADES CENTRALES
 PROGRAMA : 011 TRANSFERENCIAS AL INDI
 UNIDAD RESP. : 4 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CÓDIGO				DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
861	20	126	99	T.C.DE A.C. A E.D.	0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
TOTAL					0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
T O T A L E S					0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000

23-06-2-001-02-00

ENTIDAD : 23 6 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
 TIPO DE PRESUP. : 2 PROGRAMAS DE ACCION
 PROGRAMA : 001 ASISTENCIA INTEGRAL A INDIGENAS
 SUB-PROGRAMA : 2 ASISTENCIA TECNICA Y ECONOMICA A COMUNIDADES
 UNIDAD RESP. : 1 INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA

CÓDIGO				DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL AÑO 2007	MODIFICACIONES (+/-)	PRESUPUESTO AJUSTADO	VARIACION		SALDO PRESUPUESTARIO
O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.					DISMINUCION	AUMENTO	
450	20	013	99	TIERRAS, TERR., EDIF.	0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
TOTAL					0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000
T O T A L E S					0	0	0	0	1.550.100.000	1.550.100.000